



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCION N° 626

SANTA FE, 12 JUN 2023

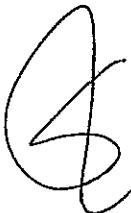
VISTO:

El expediente N° 01907-0011844-1 del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - FRAY LUIS BELTRÁN - DEPARTAMENTO SAN LORENZO**"; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del "**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL**", aprobado por Resolución N° 2021-59-APN del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y su modificatoria N° 206/2021, la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Planimetrías, Cómputo y Presupuesto, Planilla de Factores de Redeterminación, Coeficiente K, etc., (fojas 8 a 102 y 136 a 146) y a fojas 103 a 135 agregó Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares elaborado por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que a foja 5/6 obra nota del señor Gobernador de la Provincia al señor Ministro de Obras Públicas de la Nación en la cual adhirió al "**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL**", aprobado por Resolución N° 2021-59-APN-MOP y a toda la normativa que en su consecuencia se dicte y solicitó el financiamiento necesario para la concreción de diversos proyectos a realizarse en la Provincia, entre los cuales se encuentra el Centro de Desarrollo Infantil de Fray Luis Beltrán;


A



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Que a fojas 2/3 obra nota del Secretario de Obras Públicas de la Nación, informando que no existe objeción técnica al desarrollo de la obra de referencia;

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 81.004.512,06 a valores oficiales al mes de agosto de 2022, estableciéndose un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 - ARQUITECTURA de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de \$ 121.506.768,09 y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 81.004.512,06;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos (MISPyH) ha tomado intervención a foja 157 informando que en la planilla de foja 38 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que el artículo 4º del Pliego Complementario de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 15% del monto del contrato, que deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que el monto del Anticipo Financiero se determinará de acuerdo al Anexo I de la Resolución N° 636/22 MISPyH que instrumenta la metodología de cálculo dispuesta en el Decreto N° 3163/21;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 160);

Que la Dirección General de Administración (foja 168) informó que procedió a imputar preventivamente el gasto por la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio – 4 meses según Plan de Trabajo de foja 144 – que asciende a la suma de \$ 44.847.371,66, mediante PCP SIPAF Nº 1361/23 (foja 167), que no requiere autorización por parte de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía por finanziarse con la Fuente 5168;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley Nº 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen Nº 34.622/23 (fojas 165/166), la Subsecretaría y la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión (fojas 162/164) y la Dirección General de Administración (foja 168), no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - FRAY LUIS BELTRÁN - DEPARTAMENTO SAN LORENZO ”**, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 81.004.512,06 (PESOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE CON 06/00).



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 12.489.

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 30 de junio de 2023, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 09.00 horas en la Casa de la Cultura del Bicentenario, sita en calle Sarmiento 1133 de la ciudad de Fray Luis Beltrán .

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 44.847.371,66 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 66/00), impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 66 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 4 - Obra 121 - Fte. Fto. 5168 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-119-127 – Finalidad 3 – Función 20 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Ag

C.P.N. SHIVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE